INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 38/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS NO CONTEMPLADOS EN LA LPN Nº 05/12"

CONTRATO N° 260/2012

SIDUS S.A.

AÑO 2012

CONTRATO N° 260/2012

Contrato de "Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN N° 05/12" para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma SIDUS S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....06.....días del mes de .....Agosto.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SIDUS S.A.**, con RUC N° 80019632-5, domiciliada en la calle Capitán Patricio Oviedo N° 177 c/ Mariscal López (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Carlos Julio BALDESSARI**, con Cédula de Identidad N° 1.153.334, de acuerdo a la Escritura Pública N° 41, de fecha 25 de Agosto de 1.999, pasada ante la Esc. Maria Elena Brizuela de Lauw, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN N° 05/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
O.S. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella María Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001221/12 de fecha 08 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 103.430.190.825 (Guaraníes ciento tres mil cuatrocientos treinta millones ciento noventa mil ochocientos veinte y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 545/12 de fecha 08 de marzo de 2.012. El presente llamado es plurianual y afecta a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, por un monto total de Gs. 206.263.244.250 (doscientos seis mil doscientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 38/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-003/12 de fecha 12 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1585

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 38.210.400.000 (Guaraníes treinta y ocho mil doscientos diez millones cuatrocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SIDUS S.A.

83	1	1218	51131506	001	Eritropoyetina	4.000 U.I.	Inyectable	Ampolla	Unidad	45.000	90.000	HEMAX 4.000 U.I. Buenos Aires - Argentina Caja conteniendo 1 vial con liofilizado + 1 ampolla con dilluyente + 1 jeringa descartable + 2 agujas descartables	259.000		11.655.000.000	23.310.000.000	5%
96	1	9987	51101508	007	Ertapenem	1 G	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	1.800	3.600	INVANZ 1 g. Francia Caja conteniendo 1 vial.	309.000		556.200.000	1.112.400.000	5%
103	1	9933	51201513	002	Interferon Beta 1A	12.000.000 u.i.	Inyectable	Jeringa prellenada	Unidad	9.000	18.000	BLASTOFERON 44 ug Buenos Aires - Argentina Jeringa prellenada de 0,5 ml.	766.000		6.894.000.000	13.788.000.000	5%
																G.	38.210.400.000

Monto Total Adjudicado: G. 38.210.400.000.- (Guaraníes treinta y ocho mil doscientos diez millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Abog. Mª Jessica Alegre G. Mat. C.S.J. 11.839 Dirección Jurídica I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Q.F. María Teresita González Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica Reg. Nº 1585

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Q.F. Olga Pereira de Rojas Of. Suministros Médicos Dir. Gestión de Bienes y Servicios

CARLOS JULIO BALDESSARI REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL V.º F. Stella Marina Quintana C. Jefa - Oficina de Suministros Médicos DGBS

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Cronograma de Entrega

Cantidad Mínima:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

El sesenta por ciento (60%) restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

La Contratista deberá estar en capacidad de almacenar en su depósito, en caso que la convocante no disponga de espacio físico en el DASM, para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito, las Buenas Prácticas de Almacenamiento. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos.

Para la recepción en los depósitos de la Contratista se realizará con la presencia de representantes del Departamento de Administración de Suministros Médicos, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción.

La Contratista entregará en el mismo acto las muestras para control de calidad de cada lote.

La Contratista entregará, del stock disponible en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la institución.

Cantidad Máxima:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Cronograma Tentativo:

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y una vez emitida la totalidad de lo equivalente a las cantidades mínimas.

La Contratista adjudicada deberá mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, según espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Licitación Pública Nacional N° 84/12
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Farmacoterapéutica
Reg. N° 1585

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Porcia de Rojas
Of. Suministros Médicos
Gestión de Bienes y Servicios

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

Suministros Médicos; para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito.

La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.

El IPS queda comprometido a adquirir la cantidad mínima, las cantidades máximas serán nominales y abonadas por el bien recibido sin que esto comprometa al Instituto a adquirir la totalidad del bien, salvo necesidad.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado.
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia.
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote.
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias.
10. Certificado de Análisis.
11. Protocolo de Análisis.

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega en el DASM.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

Abog. Ma. Verónica Alegre G. Q.F. María Teresita González
Mat. 1.000.111.839 Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Dirección Jurídica - I.P.S. Reg. Nº 1585

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios y con el Vº Bº del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez porciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
D.F. Sra. Martina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Abog. Ma. Verónica Alegre
Mat. C.S.J. 11.619
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Theresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección de Bienes y Servicios

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Conforme a lo establecido en la Adenda Nº 2 del PBC de fecha 5 de junio de 2012, en lo que refiere a multas se transcribe lo siguiente: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los **bienes Importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.830
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

-Los precios ofertados para los bienes de **origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.830
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Directora de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1585

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios posteriores al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Q.F. Stella Marina Quintana
Oficina de Suministros Médicos

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.D. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Reg. Nº 1585

Olga Pereira de Rojas
Suministros Médicos
Bienes y Servicios

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. FERNANDO SANTACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Ma. Mónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1585

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

SIDUS

Asunción, 03 de Agosto de 2.012

Señores
Instituto de Previsión Social
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Dpto. de Contratos.

Por la presente SIDUS S.A. hace entrega de los documentos solicitados en el marco de la Licitación Pública N° 38/12 "Adquisición de Medicamentos Varios no Contemplados en la LPN N° 05/12 que son los siguientes:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

Sin otro particular, les saluda atentamente.

Aidi Zirley Benitez

Lic. AIDI ZIRLEY BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
03 AGO 2012
Sección Contratos

SIDUS S.A. Cap. Patricio Oviedo 177 c/ Avda. Mcal. López · Telef.: (595-21) 614.312
Cel.: (0981) 184.948/184.949 - e-mail: sidus@sidus.com.py - Asunción - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0034103

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BRIZUELA DE LAUW	MARIA ELENA		748.-

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [XX]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	XX	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW NOTARIA PUBLICA Nº 748 Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189 Asunción - Paraguay

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SIDUS S.A.	

RUC [XX] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80019632-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW Profesional NOTARIA PUBLICA REGISTRO Nº 748 Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189 Asunción - Paraguay

ORIGIN

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original exhibido.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAU
NOTARIA PÚBLICA
REGISTRO N° 748
Sgto. Marecos 428 - Tel.: 663.187
Asunción - Paraguay

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Sidus S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 17 de JUL de 2012

Firma y Sello de funcionarios

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
24 JUL 2012

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0028450

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [xx]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
BRIZUELA DE LAUW	MARIA ELENA		748.-

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Número 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

SIDUS S.A. RUC: 80019632-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

OF

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

4012855

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 20 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"SIDUS" S.A. ----------

Con Documento: RUC 80019632-5.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interd e inhabilitación.----------

Asunción, 26 de Julio de 2012

26/07/12

BLAS CARETE GAONA
Declarador

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA ERIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0028445

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
BRIZUELA DE LAUW	MARIA ELENA	948	748.-

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos	BALDESSARI			
Nombres	CARLOS JULIO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	1.153.334.-	Paraguay

Apellidos	SALINAS DE BALDESSARI			
Nombres	MARIA ANGELICA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	1.468.393.-	Paraguay

Apellidos	CASUCCIO BERTOCHI			
Nombres	PABLO ALEJANDRO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	2.301.457.-	Paraguay

Apellidos	BENITEZ			
Nombres	AIDI ZIRLEY			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	404.938.-	Paraguay

Apellidos	TORRES BAEZ			
Nombres	ISAEL DARIO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	1.419.848.-	Paraguay

PERSONA JURIDICA

SIDUS S.A. RUC: 80019632-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION SUBRAYADO: 748.- no vale.-

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Gtro. Marecos 425 - Tel.: 663.199
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

1100517Z

120903

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARLOS JULIO BALDESSARI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1153334.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdi e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Julio de 2012

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA ANGELICA SALINAS DE BALDESSARI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1468393.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inter e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Julio de 2012

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PABLO ALEJANDRO CASUCCIO PERTOCHI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2301457.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inter e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Julio de 2012

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

AIDI ZIRLEY BENITEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 404938.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inter e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

Asunción, 20 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ISABEL DARIO TORRES BAEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1419848.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de in e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Julio de 2012

20/7/12

HERMINIO ADUINO
Operador

JEFE DE SECCION

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. CAMPO

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUN
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 148
Sgto. Marecos 425 - Tel.:
Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0028446

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BRIZUELA DE LAUW	MARIA ELENA		748.-

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos	ARGUELLES
Nombres	SILVIA ROSARIO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	DNI	5.100.978.-	Argentina

Apellidos	ARGUELLES UGARTEBURU
Nombres	MARCELO LUIS
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	DNI	4.555.043.-	Argentina

Apellidos	BOSCCLO
Nombres	MATIAS
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	DNI	22.708.874.-	Argentina

Apellidos	LAVEGILIA
Nombres	VIVIANA ALICIA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	DNI	10.831.877.-	Argentina

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original.
MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Gto. Maracos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Gto. Maracos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGIN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

2400 5189
120855

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SILVIA ROSARIO ARGUELLES

Con Documento: CEDULA NACIONAL 5100978.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdi e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

Asunción, 20 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARCELO LUIS ARGUELLES UGARTEBURU

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA ARG.4.555.043.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

Asunción, 20 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MATIAS BOSCOLO

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA ARG.22.708.874.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inter e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

Asunción, 20 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

VIVIANA ALICIA LAVEGLIA

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA ARG.10.811.877.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inter e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Julio de 2012

20/7/12

MA. FATIMA FERREIRA DE AGUIAR
JEFE DE SECCION

HERMINIO AQUINO
Operador

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51278

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80019632 Nro Constancia: 51.278

Razón Social: SIDUS SA

Actividad Principal: REPRESENTACION DE PROD. FARMACEUTICOS

Fecha Inscripción: 25/07/1990 Cantidad Asegurados: 46

Nº Patronal(es)
0004-61-1512

Vencimiento
20/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 19/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pado del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Lote: 2370850, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42709277638**

FECHA **30/05/2012**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019632	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	5	SIDUS SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 28/08/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 925A08F8**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180019632925a08f8

Maria Elena Brizuela de Lauw

Notaria Pública
Registro Nº 748

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Año: [redacted]

Escritura de: [redacted]

Otorgado por: [redacted]

A favor de: [redacted]

Escritura Nº: [redacted] Folio: [redacted]

Protocolo División: [redacted] Sección: [redacted] Copia: [redacted]

Marecos 425 c/ Avda. España - Telefax: 663.189
e-mail: elenalauw@hotmail.com
Asunción, Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Serie L/ Nº 1236059

ESCRIBANO: MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
DIRECCION: AVDA. ESPAÑA MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 748

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y UNO. En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mi: **MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW,** Escribana Pública, Comparece: **FERNANDO HECTOR BOSCOLO** o **FERNANDO BOSCOLO,** nombres que identifican a una misma e idéntica persona, con documento de identidad expedido en la República Argentina No. 4.435.375, argentino, casado, domiciliado a los efectos de este acto en Cap. Patricio Oviedo No. 177 c/ Mcal López, de ésta capital, mayor de edad, hábil, capaz, de mi conocimiento, doy fe. El Sr **FERNANDO HECTOR BOSCOLO,** concurre en nombre y representación de la firma **SIDUS SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria No SIDA995070S, en su carácter de Director Titular, con facultades suficientes para este acto de conformidad al articulo 19o de los Estatutos Sociales y al Acta de Directorio de la Sociedad que lleva el No. Cuatro del nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que se transcribe mas adelante. La designación del mismo al cargo invocado, consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas No. Uno del seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que en testimonio debidamente confrontado con su original dejo agregado al Protocolo.La firma **SIDUS S.A.** fue constituida inicialmente como **BIOMEDICA PARAGUAYA S.R.L.,** según Escritura Pública No 126 de fecha 4 de Diciembre de 1985, autorizada en ésta capital por el Escribano Público Eduardo Elizeche Codas, en

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

la cual consta su denominación, objeto, plazo, forma de administración y demás modalidades, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, por mandato de S.S. el Sr Juez de Primera Instancia en lo Comercial del 4o Turno, Dr Santiago Vera Jara, Secretaria a cargo de Graciela O. de Buffa, anotado bajo el No 1.332, en la página 139 vlto y sgtes, del Libro Seccional respectivo, en fecha 31 de diciembre de 1985. Posteriormente por Escritura Pública No 65 de fecha 1o de junio de 1.990, autorizada en ésta capital por el Escribano Público Roberto W. Escobar G, los Sres Carlos González Rodas, Blas Francisco Campos Alvarez y Patricio Figueredo Rojas, cedieron todas las cuotas sociales que le correspondían en la firma BIOMEDICA PARAGUAYA S.R.L. a favor de los Sres Carlos Julio Baldessari y María Angélica Salinas de Baldessari y asimismo por dicha escritura se modificaron los Estatutos Sociales de la firma, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el Número 372, Serie B, Folio 2162 y sgtes, Sección Contratos, el 27 de junio de 1.990, por mandato de S.S, la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8o Turno, Dra Alicia Pucheta de Correa, por ante su Secretario Arturo Daniel.Las escrituras Públicas, citadas precedentemente, omito reproducir en este lugar, por tenerlas agregadas a la Escritura Pública No 14 del 31 de

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PÚBLICA
REGISTRO Nº 748

Serie L/ Nº 1236060

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción — Paraguay

ESCRIBANO: **MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW**
DIRECCION: AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 748

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cargo, a la que me remito, si fuere necesario. Por Escritura Pública No 19 del diez y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante mi, la Escribana Autorizante, al folio 61 y sgtes del Protocolo Comercial Sección A, del Registro a mi cargo, la firma **BIOMEDICA PARAGUAYA SRL** fue transformada en **SIDUS SOCIEDAD ANONIMA**, como sucesora legal, responsable y continuadora de aquella, inscribiéndose en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el No 138 folio 1836 Serie A del 10 de Mayo de 1.999 y en el Registro Público de Comercio, anotada bajo el No 489 Serie A, folio 3946 y sgtes. en la Sección Contratos el 19 de mayo de 1999, ambas inscriptas por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8o Turno, Dr Neri Joel Kunzle, Sria Florinda Rojas Rivas, según A.I. No 606 del 6 de mayo de 1.999. El Sr **FERNANDO HECTOR BOSCOLO**, se halla suficientemente facultado para este otorgamiento, de conformidad al Acta de Directorio de la firma SIDUS S.A. que lleva el Número 4 de fecha 9 de agosto de 1.999, que copiado integramente expresa: **Acta de Directorio No. 4.** En la Ciudad de Asunción a los 9 dias del mes de Agosto de 1.999. siendo las diez horas se reunen en la Sede Social los directores de Sidus S.A., Señores Marcelo Argüelles, Presidente, Carlos Julio Baldessari, María Angélica Salinas de Baldessari, Fernando Héctor Bóscolo, Luis Alberto García Belmonte e Irma del Carmen Argüelles contando con la presencia del Síndico Señor Walter Hermosa Darmany. El

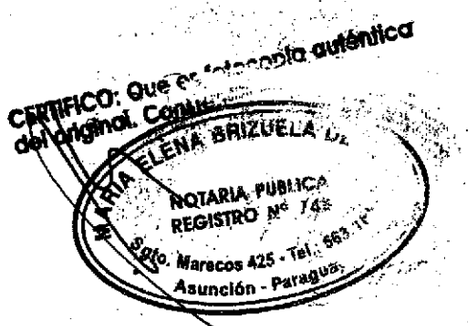

Presidente informa que a raiz de lo resuelto en la última asamblea ordinaria, propone que a fin de agilizar la gestión de la empresa se otorgue un Poder amplio al Señor CARLOS JULIO BALDESSARI, quien, además de ser director de la Sociedad es el Gerente General de la misma. Luego de un breve intercambio de pareceres, los directores resuelven: Otorgar Poder al Señor Carlos Julio Baldessari para que en nombre y representación de **Sidus S.A.** realice los siguientes actos: **I)** Administrar todos los negocios sociales de la mandante dentro y fuera del país con amplias facultades interviniendo en todos los actos, negocios, asuntos y operaciones de cualquier naturaleza, sean presentes o futuros. **II)** Realizar cualquier trámite ante la Dirección General de los Registros Públicos y en las pertinentes oficinas de cualquier jurisdicción del país, pudiendo solicitar el registro, inscripción y patentamiento, y aceptar derechos reales: retirar documentación, títulos, cédulas, certificados de dominio, inhibición y de deudas; presentar declaraciones juradas, formularios, y firmar toda la documentación necesaria a tal efecto. **III)** Representar a la mandante ante el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales y Municipales, la Administración Central y Descentralizada, y Aduanas de toda la República con relación al despacho de cualquier mercaderia, bienes y efectos, intervenir en toda clase de expedientes administrativos que se

documentos, instrumentos públicos y privados, solicitudes, peticiones y cuanto más sea necesario. IV) Modificar toda clase de Convenios de Licencia y Asistencia Técnica, en los que la mandante sea parte, como licenciante o licenciada, inclusive otorgar instrumentos públicos o privados. V) Intervenir ante el Ministerio del Interior, Dirección General de Migraciones y cualquier otro organismo de su dependencia, en todos los trámites y gestiones, en especial aquellas relacionadas con las solicitudes de ingreso al país del personal extranjero contratado y técnicos en general, pudiendo a tales fines presentar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados y demás elementos que sean requeridos, llevar a cabo su tramitación, efectuar pedidos y reclamos, interponer recursos y retirar toda clase de documentación. VI) Actuar en todo lo relacionado con los asuntos impositivos y aduaneros que se susciten en todo el territorio de la República del Paraguay, a cuyo fin podrán; Actuar ante los Fiscos Nacionales, Departamentales y Municipales, Gobierno de la Nación, Gobernaciones y Municipalidades, sus Ministerios, Direcciones y/o Subsecretarias, Dirección General de Tributación, Administración Nacional de Navegación y Puertos; Aduanas de la capital y del Interior de la República, Direcciones Tributarias Departamentales, Reparticiones y Delegaciones; Empresas estatales cualquiera sea su naturaleza jurídica; sociedades mixtas; sociedades civiles y/o comerciales, instituciones o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUN
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663169
Asunción - Paraguay

entidades privadas; personas físicas individuales, debiéndose considerar la precedente enumeración a título enunciativo y no taxativo, con facultades para: 1) Presentar escritos, peticiones y conducir el trámite de los asuntos propios en materia impositiva y aduanera de dichos organismos, reparticiones, dependencias u oficinas, notificarse de vistas, resoluciones y providencias, conducir las mismas, sacar informaciones y copia de las constancias administrativas, tener acceso a los legajos y archivos de antecedentes, peticionar la liquidación y pago de impuestos, tasa, contribuciones y derechos efectuando declaraciones juradas y liquidaciones y aceptándolas en nombre de la sociedad cuando fueran formuladas por los organismos, reparticiones, dependencias, oficinas y notificarse en expedientes y sumarios. 2) Solicitar y retirar valores. 3) Firmar declaraciones juradas, solicitudes de plazo o prórroga; aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de declaraciones juradas y liquidaciones presentadas. 4) Retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones cuyo desglose se haya acordado y efectuar gestiones relacionadas con las disposiciones reglamentarias o administrativas exigidas por el carácter de la inscripción. 5) Firmar recibos provisionales o definitivos. 6) Interponer recursos administrativos referentes a la liquidación o discusión de gravámenes. 7) Alegar defensas e

. .

CERTIFICO: Que se trata de copia auténtica del original. Constaz

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Serie L/ Nº 236062

ESCRIBANO: MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
DIRECCION: AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 748

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

a las leyes fiscales y ofrecer o aportar pruebas. 8) Percibir el importe de devoluciones. 9) Renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción y reconocer deudas. 10) Solicitar y percibir reintegros de impuesto, tasa, derechos de importación y otros gravámenes. **VII)** Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, registrables o no y semovientes, créditos, derechos, acciones y demás títulos cotizables en mercados de valores o no, en el país o en el extranjero, sea por compra, dación en pago, permuta, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito. Enajenar toda clase de bienes muebles registrables o no, inmuebles y semovientes, créditos, derechos, acciones y demás títulos cotizables en mercado de valores o no, en el país o en el extranjero, todos los que integran el patrimonio de la mandante, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio, efectuando a tal efecto las adjudicaciones correspondientes; firmar toda clase de instrumentos públicos o privados. Asimismo, tendrá la facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con garantías reales o personales, satisfacer o recibir sus importes, dar o tomar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. Suscribir contratos de locación, leasing, fideicomiso, y cualquier otro tipo de contratos con las limitaciones men-

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Consis...
MARIA ELENA BRIZUELA DE LAU W
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

cionadas más adelante. **VIII)** Transferir y adquirir en propiedad dentro y fuera del país, Títulos de Marcas, de Comercio o de Fábrica, Patentes de Invención, Designaciones Comerciales, Derechos de Propiedad Intelectual, Concesiones de cualquier naturaleza, Derechos de Explotación y Licencias, y cualquier otro derecho de similar naturaleza que en el futuro se pudiera crear, con facultad para renovarlos al vencimiento de los términos en los registros correspondientes y a practicar todos los trámites administrativos relacionados con los actos mencionados en éste apartado. **IX)** Reconocer y constituir derechos reales de hipotecas, usufructo, prendas con o sin desplazamiento, demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como asimismo cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad a este mandato y aceptar cancelaciones. **X)** Representar a la Sociedad en Licitaciones de toda clase, nacionales o extranjeras, privadas como así también públicas ante el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales y Municipales, la Administración Central y Descentralizada, Empresas de Economía Mixta, Sociedades con Participación Estatal mayoritaria y otros entes estatales, y ante Gobiernos extranjeros. Presentar ofertas y entregar en garantía de la oferta, de la adjudicación o como contra-garantía, para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones que la sociedad contrajera como ofere-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

dinero, títulos, fianzas bancarias, hipotecarias, anticresis, prendas con o sin desplazamientos, así como solicitar la devolución o cancelación de dichas garantías, acordando sus términos y condiciones, inclusive de seguros como asegurado, rescindir, renovar, prorrogar, ceder, transferir, hacer novaciones, remisiones, quitas; transar, desistir; renunciar, aceptar los contratos, aún los que hubieren sido celebrados anteriormente por la mandante, suscribiendo los instrumentos públicos o privados que fueren menester. XI) Importar o exportar bienes, formular solicitudes y apelaciones en cuestiones de clasificación aduanera y devolución de derechos de importación y exportación, firmar recibos, otorgar o endosar cualquier documento requerido para esas operaciones, inclusive conocimientos de embarque. Firmar las Declaraciones Juradas de necesidades de Importación a presentarse ante la Subsecretaria de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio, obligar y comprometer con su firma a la mandante y designar en cada caso la persona o personas que tramitarán las declaraciones por él firmadas, cumpliendo de esta forma con el régimen de importaciones y en un todo de acuerdo con lo establecido en las correspondientes resoluciones. XII) Contratar personal superior, empleados y obreros, imponer correcciones disciplinarias, suspender y despedir al personal de cualquier jerarquia que se desempeñe en relación de dependencia con la mandante, fijar condiciones de trabajo y escala de

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Pdte. Marecos 426 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

salarios, así como sus modificaciones. **XIII)** Hacer pagos de todo tipo, cobrar y percibir todas las sumas de dinero u órdenes de pago que se adeudaren a la mandante por cualquier concepto; para lo cual podrá otorgar y firmar en cada caso los correspondientes recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás descargos, ya sea por instrumento público o privado, cobrar y percibir tanto de entes privados como del Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales o Municipales, la Administración Central y Descentralizada; Empresas del Estado; Sociedades con participación Estatal Mayoritaria y otros entes estatales de las Oficinas Públicas Nacionales, Departamentales, o Municipales, las sumas de dinero y otras formas de deudas que en la actualidad le sean debidas a la mandante o se le adeudare en lo sucesivo por cualquier concepto, comprendiéndose en esta generalidad todo lo especial, sin limitación, con facultad de otorgar y suscribir los recibos, depósitos bancarios, cartas de pago y demás comprobantes y resguardos que se le exijan. **XIV)** Iniciar o intervenir en los expedientes por los que se realicen gestiones referentes a publicidad ante la Municipalidad de Asunción y de cualquier Departamento, a efecto de obtener permisos, pudiendo oblar impuesto, presentar escritos, y peticiones, notificarse de resoluciones, aceptarlas o apelar de ellas ante quien corresponda y practicar en fin todos los demás actos gestio-

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW NOTARIA PUBLICA Asunción - Paraguay

Serie L/ Nº 1236064

ESCRIBANO: **MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW**
DIRECCION: **AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA**
LOCALIDAD: **ASUNCION**
REGISTRO : **748**

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW NOTARIA PUBLICA REGISTRO Nº 748 Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

mejor sustanciación de los expedientes respectivos. **XV)** Retirar de las oficinas de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, de las de Dirección General de Correos, de las de Cablegramas, mensajería, empresas de transporte marítimo, fluvial, aéreo y terrestre, mercaderías, equipajes encomiendas, valores y correspondencia epistolár o telegráfica y efectuar ante las mismas oficinas o empresas todo pedido, reclamo y gestiones a que haya lugar. **XVI)** Representar a la mandante ante terceras personas, físicas o jurídicas, de existencia posible o necesaria, inclusive ante el Gobierno de la Nación; Gobiernos Departamentales; Municipalidades de todo el país; Entes Autárquicos y Autónomos de toda índole; y, en especial, ante la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; y ante todos los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciónes, tales como: MINISTERIO DEL INTERIOR, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE HACIENDA, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Consta.-
MARIA ELENA ARIZ... DE LAU...
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Morecos 425 - Tel.
Asunción - Para...

Secretarias, Subsecretarias y/o Direcciones; MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, Secretarias, Subsecretarias y/o Direcciones; MINISTERIO DE INTEGRACION, Secretarias, Subsecretarias y/o Direcciones; MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, Direcciones, ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTELCO), Secretarias, Subsecretarias y/o Direcciones; COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), Secretarias, Subsecretarias y/o Direcciones; ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), Secretarias, Subsecretarias y/o Direcciones; CORPORACION DE OBRAS SANITARIAS (CORPOSANA), Secretarias y/o Direcciones; INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.), Secretarias y/o Direcciones y cualesquiera otras reparticiones, nacionales, departamentales y municipales, ya sea con sus actuales denominaciones o con las que utilicen en el futuro. A tal efecto, está facultado para presentar escritos, peticiones y conducir el trámite de los asuntos propios de la competencia de dichos organismos, reparticiones, dependencias, oficinas o empresas, notificarse de vistas, autos, resoluciones y providencias, contestar las mismas, sacar informaciones y copias de las constancias administrativas, tener acceso a los legajos y archivos de antecedentes, peticionar y tramitar la aprobación de planos, la liquidación y pago de impuestos, tasas y derechos, efectuando declaraciones juradas y liquida-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

dependencias u oficinas antedichas; solicitar prórroga para el pago de impuestos, tasas y derechos; formular además las protestas, reclamos y reservas por daños y perjuicios, multas, intereses y cualquier otro concepto que en cada caso corresponderé deducir, en sumarios y expedientes, defensas, reconsideraciones y apelaciones y cualquier otro recurso que fuere permitido por los precedimientos aplicables al caso. **XVII)** Otorgar poderes suficientes a profesionales abogados para que representen a la sociedad ante cualquier fuero o jurisdicción del territorio de la República del Paraguay y/o en el exterior, en los asuntos, causas cuestiones y litigios judiciales o extrajudiciales, actualmente en trámite o que se promuevan en el futuro, ante cualquier autoridad, Gobierno Nacional, Municipalidades de todo el país, entidades públicas y/o privadas, personas jurídicas y/o físicas, y organismos que de ella dependan cualquiera fuere el grado de su autarquia de descentralización, y en todos los juicios de cualquier naturaleza que fuere, en que la Sociedad sea parte, como actora, demandada, tercerista o única parte, sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso-administrativo, laborales, de faltas y los referidos a cualquier otra materia no especificamente individualizada, siguiéndolos y defendiéndolos en todos los grados e instancias a que hubiere lugar hasta su completa terminación, y todos los incidentes que pudieran suscitarse. En el desempeño de su

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Consta...
MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUX
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marcos 425 - Tel.: 66 198
Asunción - Paraguay

cometido, el/los mandatario/s quedará/n habilitado/s para presentarse con escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para mejor defensa de los derechos e intereses de la Sociedad, pudiendo iniciar y contestar demandas y reconvenciones; interponer denuncias y querellas, y retirarlas; pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y cualquier otra medida cautelar, y sus respectivos levantamientos; prestar; exigir y diferir juramentos y cauciones; tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar y prorrogar jurisdicciones; exigir o desistir cauciones juratorias, poner y absolver posiciones y responder excepciones, decir de nulidad, cobrar y percibir; dar recibos y cartas de pago, transar, desistir, proponer y solicitar el nombramiento de peritos, árbitros, amigables componedores, escribanos, administradores, depositarios, tasadores, martilleros, liquidadores, inventariadores, síndicos, etc., y recusarlos, solicitar reconocimiento de documentos, firmar pericias caligráficas y cotejos, indicando los elementos que deben servir de base para la comparación; requerir desalojos y lanzamientos; la declaratoria de quiebra o concurso civil de sus deudores; asistir a juntas de acreedores con facultades para aceptar la verificación o graduación de créditos y sus privilegios; observarlos o

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW NOTARIA PUBLICA REGISTRO Nº 748 Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189 Asunción - Paraguay

Serie L/ Nº 1236066

ESCRIBANO: MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
DIRECCION: AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 748

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

y rechazarlos, percibir los dividendos o cantidades que correspondan a la poderdante; interponer los recursos de ley para aceptar y oponerse al levantamiento de quiebras, intervenir en los juicios sucesorios de sus deudores, solicitando inventario o avalúos, la venta y remate de los bienes de los mismos o su adjudicación en pago; asistir a audiencias y juicios verbales, hacer protestos y protestas, cobrar seguros o indemnizaciones, requerir medidas policiales y conservatorias; oponer, interrumpir o renunciar prescripciones, intervenir en el diligenciamiento de exhortos, oficios y mandamientos; concurrir con motivo de juicios, reclamaciones o cualquier otro asunto, ante las autoridades competentes, formulando las presentaciones escritas o verbales, que conceptúe conducentes. **XVIII)** Otorgar poderes a profesionales abogados para que representen a la sociedad ante todas las instancias del fuero del Trabajo de la Capital o de cualquier otra jurisdicción departamental, Ministerio de Justicia y Trabajo, y cualquiera de sus dependencias, especialmente la Dirección del Trabajo,toda otra autoridad administrativa nacional, organismos paritarios, arbitrales o de cualquier otra naturaleza de carácter laboral y/o previsional creados o a crearse, sea con motivo de conflictos de intereses o de derecho, individuales o colectivos o cuestiones de mero trámite, pedidos de autorizaciones o exenciones, aprobación de instrumentos de contralor o proveyendo en general a la

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 925 - Tel.: 663.139
Asunción - Paraguay

defensa de los intereses de la sociedad. A tal efecto, se lo faculta para asistir a comparendos verbales, audiencias de conciliación, presentar y reconocer documentos, escritos y cuantos justificativos creyere necesarios, poner y absolver posiciones, demandar y contrademandar, contestar demandas, contrademandas y reconvenciones, declinar y prorrogar jurisdicciones, apelar, recusar, decir de nulidad, tachar y presentar testigos, oponer y contestar toda clase de excepciones, pedir embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, proponer y producir toda clase de pruebas, reconocer o impugnar créditos, aceptar y conceder quitas, esperas y bienes en pago, promover y concluir transacciones y conciliaciones, solicitar indemnizaciones fijando el monto de las mismas, cobrar, percibir, dar recibo y cartas de pago, formular denuncias ante organismos administrativos y/o judiciales, y asumir parte de querellante con motivo o por cuestiones de orden laboral y previsional y practicar cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de este mandato.Este mandato será ejercido en la siguiente forma: A) Individualmente, todos los actos previstos en los apartados números I, II, III, V, VI, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII; B) Individualmente con la previa y expresa autorización del directorio, los actos previstos en los apartados IV, VII, [illegible]

CERTIFICO: Que es copia auténtica del original. Conste.-

SELLADO NOTARIAL

Serie L

Nº 1236067

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW NOTARIA PUBLICA REGISTRO Nº 748 Soto. Marecos 425 - Tel.: 663.189 Asunción - Paraguay

ESCRIBANO: MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
DIRECCION: AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 748

señor Fernando Boscolo para que comparezca ante un escribano público a fin de protocolizar el presente poder, en razón de la próxima ausencia del Director Presidente.No habiendo otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas, firmando el acta los directores presentes y el síndico. Nota: El director Señor Luis Alberto Garcia Belmonte no asiste a la presente reunión. Hay seis firmas ilegibles. Es copia fiel, doy fe. Y el Sr **FERNANDO HECTOR BOSCOLO**, por la firma **SIDUS S.A.**, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión del Directorio de la expresada firma social, conforme al Acta trancripta precedentemente, **DICE:** Que confiere **PODER GENERAL AMPLIO** a favor del Sr **CARLOS JULIO BALDESSARI**, argentino, con Cédula de Identidad No. 1.153.334, para que actuando en nombre de la firma **SIDUS S.A.**, realice los actos mencionados en el Acta de referencia, que se dan aquí por reproducidos, pudiendo hacer y practicar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento del presente mandato. PREVIA lectura al compareciente de esta escritura por la Autorizante, el mismo la ratifica en todas sus partes y firma por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad del otorgante, doy fé.- **FIRMADO: FERNANDO HECTOR BOSCOLO. ANTE MI: MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW. ESTA MI SELLO.**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

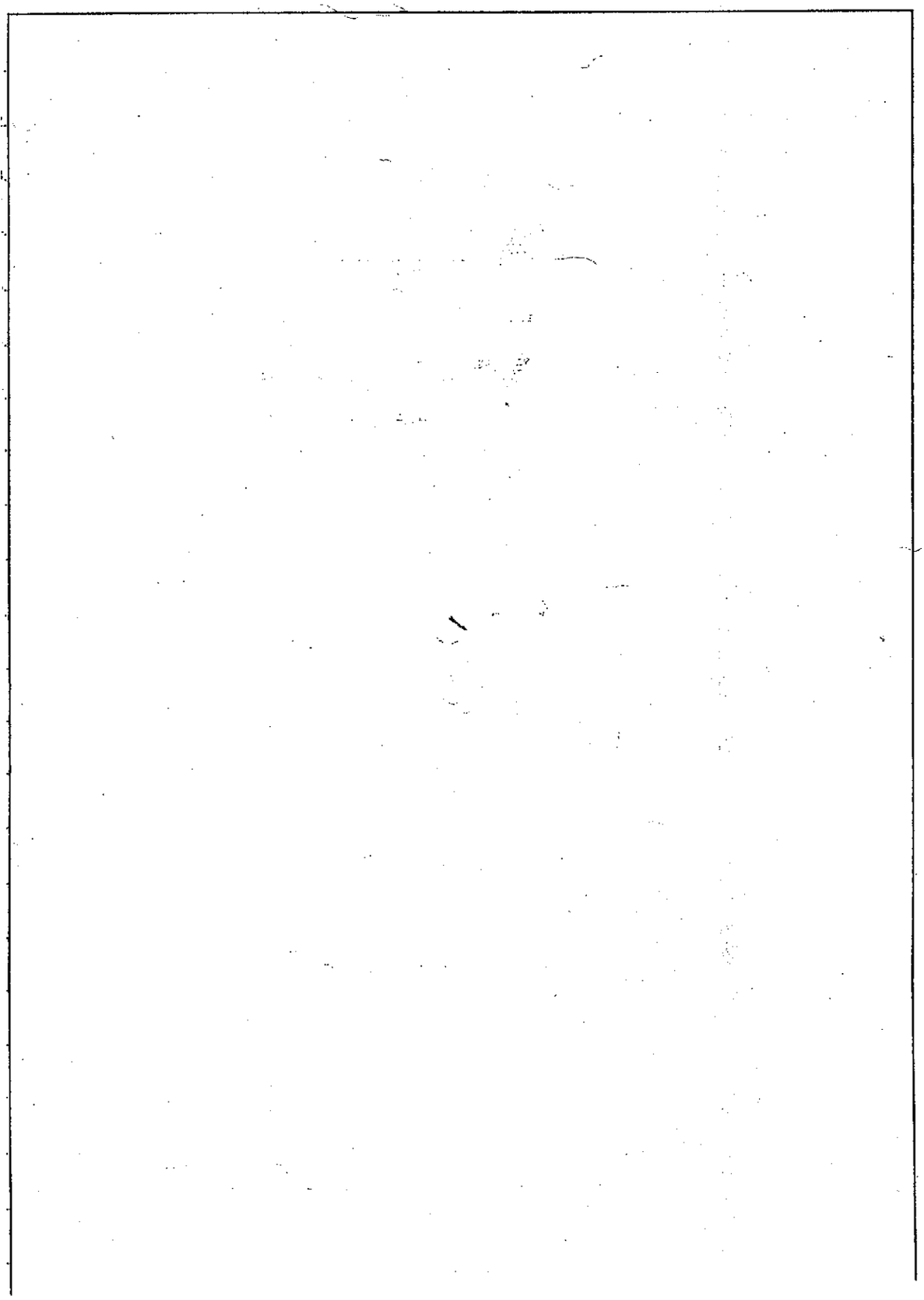

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE K Nº 129439

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJH6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 17 30/08/99 00080082 G: 11,374
08:59 AM J00369559 IN
Forma de Pago: EF
Asuncion - Paraguay

ESCRIBANO: **MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW**
DIRECCION: AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 748

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CUARENTA Y UNO.- folio 143 y sgtes.- del Protocolo de la División COMERCIAL.- Sección "B" del Registro Notarial Nº [illegible] con asiento en ASUNCION.- y autorizada por MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW.- en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR. de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- - - - - copia para CARLOS JULIO BALDESSARI.- a los VEINTE Y CINCO.- días del mes de AGOSTO.- del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Departamento de Inspección y
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95
INOCENCIO LEZCANO
Cajero

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS
MESA DE ENTRADA
PODERES Y BUQUES
26 AGO 1999
Presentado hoy.....
Bajo el Número 17957 Horas 9:38
Encargado

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJH6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 18 26/08/99 00080016 G: 11,374
10:46 AM E00693511 IN
Forma de Pago: EF
Asuncion - Paraguay

Industrial Gráfica Comuneros, S.A.

Asunción, 26 de agosto de 1999
Presentado hoy a las 9:38 horas
... No. 17957 e inscripto el 26 de agosto
... 99 en la Secc. I Div. I con el No. 125
... 125 ...
... de los Registros Públicos
... Poderes.-

Esc. MARTHA H. CARTASSO de GARETE
JEFE

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y ... QUES
Dirección General de los Registros Públicos

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Morecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO 736

Entrada Nº. 14297 Fecha 30 AGO 1999 Hora

Nombre:

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio, la Escritura de Poder general otorgado por la firma Sidus SA
Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial
del 11º Turno Dr. Carlos H. Mendoza
Sra. Norma Emilce Cristaldo
Según ... 27-VIII-99
Anotado ... 343 ... "B" ... 1.684 ... gls
Sección Poderes
Asunción, 30 agosto de 1999
Publicación

a f. de Carlos Julio Baldessari

ROSA VELAZQUEZ de CANATA
Auxiliar

MARIA FLORINDA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO 2-IX-99.-

Sección 22